

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1087-08-R, CALLAO 07 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 129870) recibida el 11 de setiembre de 2008, mediante la cual la servidora administrativa, doña HERMELINDA GUILLERMO BALDOCEDA, asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta renuncia notarial a la función administrativa y solicita su cese a partir del 01 de octubre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Informe N° 315-2008-OP de fecha 17 de setiembre de 2008, la Oficina de Personal certifica que doña HERMELINDA GUILLERMO BALDOCEDA, es servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, del grupo ocupacional Técnico "A", asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud, encontrándose en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990, acumulado al 30 de setiembre de 2008, treinta y un (31) años y un (01) mes de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad con el Art. 54° inc c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde otorgarle por concepto de compensación por tiempo de servicios la cantidad de S/. 724.20 (setecientos veinticuatro con 20/100 nuevos soles);

Que, el pedido de renuncia de la recurrente se encuentra enmarcado en el Art. 34° Inc. b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa;

Que, asimismo según el Art. 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 761-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **ACEPTAR**, a partir del 01 de octubre de 2008, la renuncia a la función pública; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a doña **HERMELINDA GUILLERMO BALDOCEDA**, servidora administrativa del Grupo Ocupacional Técnico "A", asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2° **AGRADECER**, a doña **HERMELINDA GUILLERMO BALDOCEDA**, por los servicios prestados en su calidad de servidora administrativa de esta Casa Superior de Estudios, durante el período en que ha laborado en nuestra Universidad.

3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone a la servidora administrativa renunciante la suma de S/. 724.20 (setecientos veinticuatro con 20/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios prestados al Estado.

4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, Oficina de Normalización Previsional (ONP), e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OPLA; OIRP, OAL; OAL;

cc. OGA, OPER; DAP; DIECE; OCP; OFT; SUTUNAC; ONP; e interesada.